

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA

ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L., y como persona designada por ella, **AFRICA GOTOR SANJAUME**, en calidad de Administrador Concursal Único de la mercantil **GESTION TECNICA DE INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.L.** en los **Autos de Concurso Abreviado nº 309.02/2017-5** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el antiguo art. 96.5 de la Ley Concursal, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Diligencia de Ordenación de 05 de octubre de 2017, se elevan al Juzgado los **TEXTOS DEFINITIVOS**, incluyendo en los mismos cualquier novedad producida desde la fecha de presentación del informe provisional hasta el momento, en relación a la siguiente documentación:

- **INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA**
- **LISTA DE ACREEDORES**
- **EXPOSICION MOTIVADA**
- **RELACION DE CREDITOS CONTRA LA MASA**



En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, se sirva a admitirlos, y tenga por presentados los **TEXTOS DEFINITIVOS**, en los cuales se reflejan las novedades producidas desde la fecha de presentación del informe hasta el momento, dándose por reproducido el resto del contenido del informe provisional.

Es de Justicia que respetuosamente se solicita en Sevilla, 16 de octubre de 2017

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

TEXTOS DEFINITIVOS

INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

- a) Incidentes de impugnación de la masa activa.

No se ha presentado incidente alguno de impugnación.

- b) Acciones de reintegración.

No se ha ejercitado acción alguna de reintegración.

LISTA DE ACREEDORES

- a) Incidentes de impugnación de la Lista de acreedores

No se ha incidentado al respecto.

EXPOSICION MOTIVADA

En relación a la exposición motivada, hemos de realizar varias manifestaciones:

- a) En primer lugar, hemos de referirnos al escrito y documentación remitida por el letrado de la concursada a quien suscribe por el que se interesa se deje recogido en los textos definitivos lo siguiente:
- a. Que las cuentas anuales fueron depositadas en el plazo legalmente establecido, acreditándolo a través de los correspondientes acuses de recibo. Quedaría modificado en este sentido el apartado Primero-2º (pag.81)
 - b. En cuanto a los libros de actas y libro de Registro de Socios (pag. 81 y 82), se recoge en el informe provisional que no se han aportado por la concursada, si bien se adjuntan al escrito referido anteriormente, por lo que, a pesar de que no vamos a modificar el informe provisional en ese sentido, a pesar de lo interesado por el letrado, (pues a la fecha no se habían

aportado, a pesar de que se había solicitado en el acta de intervención que se facilitó en la primera reunión), damos por cumplimentado el requerimiento efectuado en su día.

- b) Referir, igualmente, que, con autorización previa de la administración concursal, y a fin de evitar un gasto a la concursada, se elevó a público el 28 de julio de 2017 el cambio de domicilio social a la oficina propiedad de la concursada sita en la Avd. Alcalde Luis Uruñuela nº 6, módulo 107
- c) Se ha remitido carta a la totalidad de deudores de la concursada a fin de que hagan efectivos los importes adeudados, a fin de poder ir obteniendo liquidez con la que hacer frente, en caso de que finalmente se apruebe, el convenio propuesto por la concursada.
- d) Como se ha recogido por decreto de fecha 10 de octubre, *“según se desprende del listado de acreedores y el importe de las adhesiones formuladas aportado por la administración concursal a las actuaciones, éstas ascienden a un total de 255.736,24, es decir, el 30,62% del importe del pasivo ordinario del concurso, lo que es un porcentaje inferior al exigido legalmente”* por lo que se acordó NO PROCLAMAR la mayoría legalmente exigida.

Con base en ello, se ha dictado, en fecha 11 de octubre, providencia acordando que *“Verificadas las adhesiones a la propuesta anticipada de convenio y comprobado que las mismas no alcanzan la mayoría suficiente para su aprobación judicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley Concursal (LC), requiérase al deudor para que, en el plazo de **tres días**, manifieste si mantiene la propuesta anticipada de convenio para someterla a la Junta de acreedores o desea solicitar la liquidación”*

Estando a la fecha, quien suscribe, pendiente de que se le dé traslado de la decisión adoptada por la concursada.

RELACION DE CREDITOS CONTRA LA MASA

Los créditos contra la masa se han ido abonado debidamente a la fecha de vencimiento como se desprende de la tabla que se detalla a continuación:

Nº	EMPRESA/CONCEPTO	CONCEPTO	FECHA VTO	IMPORTE	PAGADO	IMPORTE A PAGO
----	------------------	----------	-----------	---------	--------	----------------

1	CCPP EDIFICIO CONGRESO	CUOTA (PARTE PROPORCIONAL MES DE MAYO)	13/05/2017	67,25 €	0,00 €	67,25 €
2	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS F. COMÚN (IVA INCLUIDO)	25/05/2017	10.151,13 €	0,00 €	10.151,13 €
3	LETRADO: CELSO LOPEZ MARTINEZ	HONORARIOS LETRADO (IVA INCLUIDO)	25/05/2017	10.151,13 €	2.650,00 €	7.501,13 €
4	PROCURADORA: LUCIA HERREROS RAMIREZ	HONORARIOS	25/05/2017	2.620,00 €	2.620,00 €	0,00 €
5	PROCURADORA: LUCIA HERREROS RAMIREZ	PROVISION DE FONDOS	25/05/2017	1.560,00 €	780,00 €	780,00 €
6	CCPP EDIFICIO CONGRESO	CUOTA	01/06/2017	109,73 €	0,00 €	109,73 €
7	CCPP EDIFICIO CONGRESO	CUOTA	01/07/2017	109,73 €	0,00 €	109,73 €
8	CCPP EDIFICIO CONGRESO	CUOTA	01/08/2017	109,73 €	0,00 €	109,73 €
9	CCPP EDIFICIO CONGRESO	CUOTA	01/09/2017	109,73 €	0,00 €	109,73 €
10	CCPP EDIFICIO CONGRESO	CUOTA	01/10/2017	109,73 €	0,00 €	109,73 €
11	AEAT	MODELO 111	20/10/2017	1,80 €	0,00 €	1,80 €

TOTAL PENDIENTE:	10.841,86 €
------------------	-------------

DILIGENCIA DE CIERRE

Al cierre de este informe, salvo error de esta administración, no se ha producido cambio alguno, al margen de los relacionados anteriormente, dignos de mención, por lo que interesamos se dicte resolución que ponga fin a la fase común y se abra la fase de liquidación según interesamos en nuestro informe.

Administración Concursal
A 16 de octubre a 2017

